



EXP. 984, Vol. aut. para transp. 169.557 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

Expediente y Minutario.

C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

EL DELEGADO FEDERAL

ATENTAMENTE

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.
Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Folios solicitados	11	Folio inicial	150	Folio final	160	Folio de imprenta inicial	20158720	Folio de imprenta final	20158730
--------------------	----	---------------	-----	-------------	-----	---------------------------	----------	-------------------------	----------

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Procesadora Maderera La Trinidad Ixtlan, SPR de RI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0776-2016 de fecha 18 de Abril de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-496-TRI-002/16 ubicado en Carretera Ixtlan-Zoogocho Km. 22.5 C.P. 68701 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

PROCESADORA MADERERA LA TRINIDAD IXTLAN, S.P.R DE RI.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oaxaca, Oaxaca, 21 de Marzo de 2018

BITÁCORA: 20/DK-0121/03/18

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0664-2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA